

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-
vanto la sesion hacienda presente que el Concejo el Sr. Joaquin Ferrnau
de Lopez habia presentado excusa por su falta de asistencia, pero
que los Señores D. José Buena, D. Joaquin de la Cruz, D. Severiano y D. Na-
mian Zapata, D. Antonio Martinez y D. Felipe Ferrnau, no ha-
bian excusado su falta de presentacion, firmando la presente
los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Medina Ferrnau Zapata Javier Caballero

Joaquin Ferrnau

Q. Q. presentes Sesion supletaria del dia 7 de Febrero de 1877, a la ordenanza del
D. Manuel Medina dia 7.

" Ferrnau Zapata. En la Villa de San Javier a nueve de Febrero de mil ochocientos

" José Zapata. noventa y siete, siendo las ocho de su mañana, se reunieron en

" Javier el Caballero las Salas Causantariales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel

" Ferrnau. Medina Manzanares, los Señores Concejales que al margen se ex-
presan, con alegria de celebrar la presente sesion supletaria a la

ordinaria del dia siete que no pudo celebrarse por falta de nu-
mero de Concejales. Abierta que ha sido se dio principio por la

lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuacion se leyeron los Partes Oficiales y demas cédulas recibidas

desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que asi lo

exigieren.

Elecciones. Por el Secretario se dio cuenta a la Corporacion que durante

Congresuarios. los nueve dias que ha estado expuesta al público las listas de los electo-
res que pueden tomar parte en las elecciones de Congresuarios

gracia de Senadores que pueden ocurrir durante el año ac-
tual no se ha presentado reclamacion alguna, y en su virtud

la Corporacion acordó: Que la lista entera y en su vista se saque

la lista definitiva siendo los mismos que figuran los que tengan

derecho electoral para las dichas elecciones, y se dé cumplimiento

al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Distribucion de fondos. Presentada la distribucion de fondos para el presente mes for-

mada en virtud del dictamen del art. 155 de la vigente ley municipal

acordó por el Ayuntamiento aprobarla en todas sus partes.

